DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CEIP SANTA TERESA DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA), EXPEDIENTE 00094/ISE/2019/SE.

En Mairena del Aljarafe, Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Manuel Cortés Romero, con D.N.I. núm. 79017443T, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Sevilla en el Director General de la Agencia, y de la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA número 145, de 27 de julio de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Carlos Cano n° 5, Código Postal 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Don Daniel Martín Sánchez, con D.N.I. núm. 09331831H, actuando en nombre y representación de la empresa VORSEVI INGEO, S.L. con CIF B90449000, y domicilio fiscal en Calle Cardenal Bueno Monreal n° 10, CP 41013 de Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don José María Florit de Carranza, el día 2 de octubre de 2019 bajo el número de su protocolo 2363, según diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 8 de enero de 2020, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 2 de agosto de 2019.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria, escolarización	3.947,60 Euros
2020	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria, escolarizacion	52,40 Euros

SEGUNDO.- Con fecha de 6 de agosto de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG	PÁGINA	1/5

Con fecha de 19 de septiembre de 2019 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 1 de octubre de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

CUARTO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla de fecha 2 de octubre de 2019, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art. 145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 27 de enero de 2020 el Gerente Provincial de Sevilla acuerda (por suplencia, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 21 de mayo de 2019, por el que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Gerencias Provinciales por la Dirección General de la Agencia), mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 30 de enero de 2020 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa VORSEVI INGEO, S.L., con CIF B90449000, se compromete a la ejecución del contrato de ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CEIP SANTA TERESA DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA), EXPEDIENTE 00094/ISE/2019/SE, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y obran en el expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG	PÁGINA	2/5

CRITERIOS OFERTADOS	
El Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad que realizará los trabajos empleará maquinaria para la realización de los mismos que usará biocombustibles:	NO
El Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad que realizará los trabajos dispone de un sistema de gestión de residuos para la realización de los trabajos para esta prestación:	SI
El Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad que realizará los trabajos dispone de procesos de limpieza donde se desarrollen los trabajos para esta prestación:	SI
La persona licitadora se compromete a prestar asistencia técnica gratuita a la Agencia, durante el plazo de ejecución de las obras derivadas del proyecto redactado, en su caso, según lo establecido en el Anexo VII del PCAP:	SI
Reducción del plazo total de elaboración del Estudio Geotécnico:	10%
Importe Adjudicado	2.625,00 €
Importe del IVA	551,25 €
Importe total con IVA	3.176,25 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado asciende a 2.625,00 euros (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 551,25 euros (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.176,25 euros (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG	PÁGINA	3/5

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo máximo de:

El plazo de redacción del Estudio Geotécnico será de 41 días, a contar desde la aportación de la Agencia de la campaña geotécnica, aportación que deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de firma del contrato y la cual estará basada en las indicaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por DANIEL MARTÍN SÁNCHEZ con NIF 09331831H, como técnico redactor del estudio geotécnico.

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

- Reducción del plazo total de elaboración del Estudio Geotécnico: 10%.
- El Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad que realizará los trabajos dispone de un sistema de gestión de residuos para la realización de los trabajos para esta prestación.
- El Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad que realizará los trabajos dispone de procesos de limpieza donde se desarrollen los trabajos para esta prestación.
- La persona licitadora se compromete a prestar asistencia técnica gratuita a la Agencia, durante el plazo de ejecución de las obras derivadas del proyecto redactado, en su caso, según lo establecido en el Anexo VII del PCAP.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (131,25 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG	PÁGINA	4/5

establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero
DIRECTOR GENERAL

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100702-B

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Daniel Martín Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	tFc2e7FGYVBUAB4JNSHYDNQYMECRHG	PÁGINA	5/5